



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 116-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 04 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-005122-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores, señala en su artículo 1, que tiene por objeto modificar la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo, y otras disposiciones de rango legal a efectos de otorgar una adecuada tutela al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud para la defensa de la salud y vida de los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2013/TR, se aprobó los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Nota Informativa N° 134-2021-OGRH-HEVES, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Dirección Ejecutiva el Proyecto de "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su atención correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 102-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan Anual de Seguridad





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 031-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", tiene por finalidad, establecer los lineamientos técnicos y administrativos para proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores y proveedores de servicios a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos;

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27 de mayo de 2016, que establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, difunda e implemente la aplicación interna del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/PLBM/JEF/CS/GLU/eahm.
Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA
D.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTÓBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima – Perú

SITUACION	AREA RESPONSABLE	FIRMA
Elaborado por	Salud Ocupacional	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR MC. VLADIMIR RONALD ÁLVAREZ BALVIN CMP: 55020
Revisado por	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares CMP: 53953 RNE: 027278 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Revisado por	Oficina de Presupuesto y Planeamiento	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. Gladys Lina López Mamani Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Revisado por	Unidad de Asesoría Jurídica	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. Percy Albalabarca Cristóbal CMP: 36743 RNE: 27279 DIRECTOR DE HOSPITAL II
Revisado por	Dirección Ejecutiva	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

2 - 29

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:	3
2. FINALIDAD Y OBJETIVO:	4
3. ALCANCE:	4
4. BASE LEGAL:	5
5. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
7. DESARROLLO DEL PLAN	9
8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	11
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	13
11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
12. PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA	15
13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16
14. SALUD OCUPACIONAL	17
15. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES LINEAMIENTO EN SEGURIDAD	18
16. PLAN DE CONTINGENCIAS	21
17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	22
18. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA	22
19. ESTADÍSTICAS	22
20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	23
21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS NORMATIVOS	23
22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24
23. FORMATOS USADOS EN LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24
24. ANEXOS	24



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	3 - 29

1. INTRODUCCIÓN:

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES) es el primer hospital especializado de toda la zona sur de Lima, se inauguró el 07 de abril del 2016. Este hospital se proyecta como el establecimiento de salud modelo, que incorpora infraestructura y tecnología de última generación en cuanto a equipamiento médico, servicios de atención de pacientes, y compromiso con sus trabajadores.

La seguridad y salud de los trabajadores cumple un rol fundamental para el desarrollo organizacional de nuestra institución, por lo que el control de riesgos laborales y el cumplimiento con las bases legales relacionadas, es un compromiso vigente, sobre todo, cuando nuestros resultados han tomado mayor importancia en el marco de la pandemia de la COVID-19, que demandan cambios radicales en el desarrollo de nuestros trabajadores.

El presente plan ha sido elaborado en base a la estructura dispuesta en el D.S. N° 005-2021-TR, Reglamento de la Ley 29783, asimismo ha sido elaborado de forma conjunta con los trabajadores y representantes de los órganos del HEVES. Este documento representa un instrumento importante para la cultura preventiva que debe tener cada trabajador.

Finalmente, se busca integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, como una estructura compatible con nuestros actuales sistemas de gestión.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	4 - 29

Aspectos Generales

Razón Social	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Nombre Comercial	Hospital de Emergencias V.E.S.
Número RUC	20601224624
Resolución	438-DESP-DISA-II-LS/MINSA
Dirección	Av. 200 Millas Nro. S/n Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/n). Villa el Salvador. Lima, Perú



2. FINALIDAD Y OBJETIVO:

- **FINALIDAD:** Establecer los lineamientos técnicos y administrativos para proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores y proveedores de servicios a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos.
- **OBJETIVO:** Gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los/as servidores/as de la institución.



3. ALCANCE:

El presente plan es aplicable a todos los trabajadores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (permanentes y temporales), proveedores de servicios, al personal sujeto a modalidad formativa (practicantes pre-profesionales y profesionales); dentro de la sede central y personal destacado fuera de la sede central por ocasión del trabajo.

Nota: Las generalidades del presente documento aplican a todos los colaboradores de la organización (Hospital de Emergencias Villa El Salvador). Por su parte la aplicabilidad de las disposiciones específicas del documento



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	5 - 29

estará sujetas a la realidad de la instalación (Por ejemplo: planos de las instalaciones, ruta de evacuación, manejo de residuos, entre otros).

4. BASE LEGAL:

1. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
2. Ley N° 26842, Ley General de Salud
3. Ley N° 28806, Ley General de Inspección, y sus modificatorias
4. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con la Ley N° 30222
5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
6. Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores
7. Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias
8. Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo Riesgo
9. Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo modificado por el Decreto Supremo N° 007-2017-TR
10. Decreto Supremo N° 055-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR
11. Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
12. Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.
13. Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

6 - 29

14. Resolución Ministerial N° 069-2011/MINSA, que aprueba el Documento técnico "Evaluación y calificación de la Invalidez por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales"
15. Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "protocolo de Exámenes Médicos-Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
16. Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y su instalación en el sector público
17. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La línea base permitirá la verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante la aplicación del formato respectivo. La auditoría de diagnóstico en Seguridad y Salud ocupacional será realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través de la siguiente secuencia:

1. Confirmar que el Sistema de Gestión cumple con los requisitos de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al sector.
2. Confirmar que la Organización ha implementado efectivamente sus actividades planeadas.
3. Confirmar que el sistema de gestión es capaz de lograr los objetivos y políticas de la Organización.
4. Corroborar que La organización ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder antes situaciones de emergencia.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	7 - 29

5. Identificar oportunidades de mejora.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Representa el compromiso de la organización plasmado en una Política, debe ser revisada periódicamente, para actualizar los objetivos o metas que de ella deriven. La actual política de Seguridad y Salud en el trabajo se muestra a continuación:



POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador, según el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud que brinda atención integral y especializada a la población, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales.



El Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), consciente de la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de todos sus colaboradores, contratistas, proveedores y demás personal vinculado al desarrollo de sus procesos, se compromete a través de la política de seguridad y salud en el trabajo, en dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios de esta índole, con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de servicios de salud.

Asimismo, prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y ocupacionales, así como reducir los daños que se pueden ocasionar a la salud de los trabajadores, ya sea a consecuencia de la labor que desempeñan, guarden relación con la actividad laboral o que sobrevengan durante el trabajo que estos realicen.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	8 - 29

En este sentido nos comprometemos a cumplir los principios y objetivos fundamentales de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo enmarcados en la Ley N° 29783 y en su modificatoria de la Ley N° 30222, siendo los siguientes:

1. Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores del Hospital; previniendo las enfermedades relacionadas con el trabajo, fomentando ambientes de trabajo seguro y estilos de vida saludables, asegurando que toda persona que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
2. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, con los compromisos voluntarios suscritos producto de la negociación colectiva y otros compromisos en esta materia.
3. Asegurar la participación activa de los trabajadores y sus representantes, garantizando la consulta y participación de los mismos en toda la implementación del Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la mejora continua en el desempeño del Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros sistemas de gestión de la organización y verificar la compatibilidad con los mismos.
6. Promover la sensibilización y conciencia por la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del HEVES.
7. Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la política, los objetivos, el programa anual y demás aspectos referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	9 - 29

7. DESARROLLO DEL PLAN

La organización tiene como objetivo la prevención del daño al personal, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedades ocupacionales, por lo tanto, destina los recursos necesarios para la implementación de las medidas de control respectivas.

“Prevenir las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo enfatizando la protección ante enfermedades infectocontagiosas”.



	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecer la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional en el HEVES.	Revisar y actualizar la Política de SST	CSST + UFSST	Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Conformar la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Memorándum)	OGRH	Resolución Directoral de conformación
	Elaborar el Plan y Programa Anual de SST 2021	USST	Documento aprobado de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar la Matriz IPERC, priorizando las áreas críticas	USST	Matriz IPERC
	Elaborar el Mapa de Riesgo	USST	Mapa de riesgos
	Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	USST	Resolución Directoral de aprobación, para el Reglamento Interno
	Establecer el Procedimiento de Inspecciones en SST	USST	Protocolos aprobados
	Implementar los Registros establecidos por la Ley en SST	USST	Registros en físico, debidamente codificados.
	Elaborar el Programa Anual de Inducción, Capacitación y Entrenamiento en SST y Salud Ocupacional	USST	Programa Anual de Capacitaciones,
OBJETIVO ESPECÍFICO: Brindar asistencia técnica en las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo	Brindar soporte técnico a las actividades del CSST	USST	Actas de reunión
	Brindar soporte técnico a las actividades de Administración	USST	Actas de reunión
OBJETIVO ESPECÍFICO: Identificar y gestionar procesos de Preparación y Respuesta ante emergencias	Elaborar el Plan de Respuesta ante emergencias	CSST + USST	Resolución Directoral de aprobación.
	Identificar las fechas de simulacros y simulaciones según INDECI	USST	Calendario de fechas establecidas
	Conformar y/o actualizar las brigadas de emergencia	Jefes de áreas + USST	Acta de conformación de brigadas.
	Gestionar el entrenamiento de las brigadas	USST	Expediente de solicitud aprobada



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

10 - 29

OBJETIVO ESPECÍFICO:
Gestionar el Programa de Señalizaciones para prevención de riesgos a la Seguridad y Salud en el Trabajo

Ejecutar los simulacros y elaborar informe de desempeño

USST

Acta de evidencia

Identificar los ambientes con necesidad de señalización por riesgo a la SST

USST

Listado de ambientes para señalización

Capacitar a las áreas interesadas

USST

Acta de capacitación.

Gestionar los recursos para la señalización de ambientes

USST + OGRH

Expediente de requerimiento

Señalizar los ambientes con necesidad por riesgo a la SST

USST

Informe con evidencias fotográficas

Inspeccionar los ambientes señalizados según plan de inspecciones

USST

Informe de inspección

Identificar la normatividad relacionada a exámenes ocupacionales

USST

Listado de normativas aplicables para las EMO

Actualizar la relación de puestos de la organización

USST + OGRH

Cuadro de asignación de personal actualizado

Generar los criterios de aptitud a nivel institucional

USST + OGRH

Listado de criterios de aptitud ocupacional incluidos en el reglamento interno

Establecer el cronograma y programación para las Evaluaciones Médico Ocupacionales

USST

Cronograma aprobado

Realizar el proceso de concesión a proveedores del servicio de evaluación médico ocupacional

USST

Expediente de requerimiento para prestación de servicios

Ejecución del cronograma de Evaluaciones Médico Ocupacionales

USST

—

Entrega de resultados a los trabajadores

USST

—

Gestionar la inclusión de los resultados del EMO dentro de la historia clínica del personal

USST + UTIE

Historia clínica actualizada

Iniciar el estudio de factibilidad para implementación de un Centro Acreditado de Evaluación Médico Ocupacional

CSST + USST

Evaluación inicial del cumplimiento de criterios legales para implementar un Centro Acreditado de Evaluación Médico Ocupacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO:
Implementar el sistema de auditoría del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Auditoría interna (de primera parte) : realizada por SST-RH del HEVES

USST

Informe de auditoría





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

11 - 29

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son:



9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La identificación de peligros y evaluación de riesgos se realiza bajo la metodología de la matriz IPER, según lo señalado en el Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013-TR y desarrollado en el procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles a través de la Matriz.

La frecuencia de revisión y actualización de la matriz IPER será una vez por año, y excepcionalmente cuando el área Seguridad y Salud en el Trabajo y/o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo requieran o soliciten. Estos casos excepcionales pueden ser por la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, creación de un nuevo puesto de trabajo, accidentes acontecidos en el área u otro que sea debidamente



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	
Versión	
Fecha	
Página	12 - 29

sustentado.

MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgo es un plano de planta que facilita la identificación y localización de problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. y la norma técnica peruana NTP 399.010-1. Es una herramienta gráfica de control y seguimiento de los agentes con capacidad potencial para ocasionar accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

La revisión y actualización del mapa de riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST. El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo toma como input los planos y/o layouts de la organización.

Pasos para la elaboración del Mapa de Riesgos.

Acciones a corto plazo	Acciones a mediano plazo
• Identificar peligros • Localizar los riesgos • Valorar los riesgos. • Estudio de mejora de condiciones de trabajo • Conocer el número de trabajadores expuestos a cada riesgo detectado	• Diseño y puesta en práctica en la política prevencionista. • Establecimiento de prioridades y estrategias preventivas.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	13 - 29

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

➤ Dirección Ejecutiva:

- Facilitar los recursos técnicos y médicos necesarios para el desarrollo de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de riesgos, así como también la integración del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la disponibilidad de personal técnico competente para liderar y controlar el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Facilitar la difusión de información oportuna sobre la gestión del sistema de la seguridad y salud en el trabajo, asimismo que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación.



➤ Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Proponer las actividades relacionadas con salud y seguridad de los trabajadores en las diferentes normativas institucionales.
- Ser un punto intermediario para la coordinación entre las directivas y trabajadores para situaciones relacionadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar técnicamente a la Dirección Ejecutiva y a la línea de mando en el control de riesgos del trabajo
- Monitorear el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del programa anual de SST.
- Realizar visitas periódicas a las instalaciones.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	14 - 29

➤ **Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

- Participar en la elaboración y revisión del IPER, plan de seguridad y salud ocupacional, programas y subprogramas de vigilancia de salud de los trabajadores.
- Investigar los incidentes relacionados a riesgos de trabajo.
- Analizar los resultados de los monitoreos ocupacionales u otra información de higiene industrial.
- Asegurar la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicando oportunamente las desviaciones en términos de tiempo, recursos y alcance.
- Participar en la elaboración de la matriz de identificación de peligros y riesgos., plan de seguridad y mapa de riesgos.
- Canaliza las oportunidades de mejora.

➤ **Oficina de Gestión de Recursos Humanos**

- Administrar y gestionar el ausentismo laboral, como materia de análisis y alerta para la gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Participar en el abordaje de los factores psicosociales que influyen sobre el clima laboral.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	15 - 29

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través de las capacitaciones se busca sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades, permitiendo a su vez brindar las herramientas y medios de apoyo necesarios para hacer frente a éstos. En cumplimiento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y demás modificatorias. Las capacitaciones brindadas por la organización se detallan en el Plan Anual de Capacitaciones.

12. PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA

Bajo los lineamientos establecidos en la Ley 29783 "Seguridad y salud en el trabajo", se podrán incluir procedimientos y/o directivas a fin de garantizar las condiciones laborales de sus colaboradores:

ÍTE M	CÓDIGO	DESCRIPCION	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
1	PRO.SST.00 1	Control de información documentada	Definir la metodología para la elaboración, revisión, aprobación, distribución, conservación, actualización y control de los documentos y registros del SGSST
2	PRO.SST.00 2	Identificación de aspectos ambientales, evaluación de impactos y determinación de controles	Establecer la metodología para identificar y determinar la significancia de los aspectos e impactos ambientales actuales, pasados y futuros, asociados a las actividades del HEVES
3	PRO.SST.00 3	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles	Definir la metodología a seguir para la identificación proactiva de peligros, evaluación, reducción de riesgos y determinación de controles asociados a las diferentes actividades de HEVES.
4	PRO.SST.00 4	Identificación y evaluación de Requisitos Legales y otros requisitos	Determinar la metodología para la identificación y evaluación periódica de los requisitos legales aplicables al HEVES y otros requisitos que la empresa suscriba.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

16 - 29

5	PRO.SST.00 5	Auditoría de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Describir la planificación, ejecución y seguimiento de las Auditorías Internas y Externas del SGSST, con el fin de determinar su conformidad con los requisitos de las normas vigentes
6	PRO.SST.00 6	Reporte de ocurrencias e investigación de Accidentes, incidentes y Enfermedades Profesionales	Establecer la metodología para el reporte de ocurrencias e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
7	PRO.SST.01 7	Gestión de quejas del cliente y paciente	Establecer la metodología para la recepción, análisis y tratamiento de las quejas expresadas por las partes interesadas.
8	PRO.EMO.0 01	Procedimiento de Evaluaciones Médicas Ocupacionales	Describir el estado de bienestar del colaborador y brindar el precedente de la condición de salud antes del inicio de labor.

Los procedimientos mencionados en la tabla de arriba son referenciales y su incorporación se realizará según requisito de la norma y madurez del sistema de gestión

13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Su propósito es detectar las condiciones inseguras con potencialidad de afectar la salud del personal en los procesos asistenciales, procesos administrativos y procesos de soporte.

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos planificadas y no planificadas (en función a eventos y/o condiciones no esperadas), ambas destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros. La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa Anual de SST por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con participación de los miembros del CSST.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	17 - 29

Para registrar los resultados de las inspecciones, se hace uso del formato Inspección de condiciones de Seguridad.

14. SALUD OCUPACIONAL

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador tiene el compromiso de realizar la vigilancia medico ocupacional apoyado en la gestión de seguridad y salud ocupacional desarrollado por Seguridad y Salud en el Trabajo. El responsable del SGSST elabora los indicadores estadísticos y accidentes laborales correspondientes a la Gestión de Seguridad, mientras que los indicadores de la Gestión de salud ocupacional lo elabora el Médico Ocupacional.



1.5 HIGIENE OCUPACIONAL

Para mantener ambientes de trabajo confortable y saludable, se realizarán los monitoreos de agentes físicos (Iluminación), biológicos, disergonómicos y psicosociales. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de la planificación de los monitoreos y sub programas respectivos con el apoyo de la organización para su ejecución.



FORMATOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL.

- Acta de entrega y cumplimiento de las recomendaciones del examen médico ocupacional.
- Registro medico ocupacional.
- Registro de inspección de contenido de botiquín.
- Registro de seguimiento de la condición de restricción.
- Acta de reincorporación laboral.
- Registro de indicadores en salud ocupacional.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	18 - 29

15. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES LINEAMIENTO EN SEGURIDAD

a) El Área de Logística con soporte de Seguridad y Salud en el Trabajo establece los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo en los términos de referencia para el personal subcontratista.



b) Del mismo modo, el Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios a través de vigilancia registra el ingreso y salida de los contratistas, proveedores y visitantes, constatando que no se ingrese con materiales que puedan atentar contra su integridad y la seguridad o salud del personal que labora en El Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



c) El vigilante a cargo registrará y/o revisará la hora de ingreso, los materiales con que ingresa. La Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios es el encargado de solicitar el SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo), los equipos de protección personal (EPP) y el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS), en caso de no contar con un PETS y al ser actividades no rutinarias se deberá realizar un Análisis de Trabajo Seguro (ATS), siendo verificado y validado por las respectivas partes interesadas según detalle el ATS.



A. En caso que la empresa contratista no tenga alguno de estos dos últimos requisitos indispensables, no se le permitirá la ejecución del servicio contratado, por lo que el personal responsable procederá a reportar lo sucedido al responsable de Logística y a su vez al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Siendo así, la parte interesada que permita la ejecución de la actividad sin el cumplimiento del procedimiento, será el responsable directo de la de la seguridad y salud de los contratistas, así como de la integridad del personal del HEVES (trabajadores, pacientes, familiares, visitantes y otros proveedores).

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	19 - 29

B. LINEAMIENTOS EN SALUD

a) Los servicios de apoyo al médico ocupacional o clínicas evaluadoras de los proveedores de servicios o subcontratistas deberán tener en consideración el riesgo laboral según las funciones del perfil del puesto, según criterio del área de salud ocupacional de la empresa sub contratista o proveedora; en caso no cuenten con la asesoría respectiva deberán acogerse al parámetro indicado por Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



b) El examen médico ocupacional es obligatorio para todos los trabajadores de sub contratistas y proveedores de servicios que realicen alguna orden o actividades de alto riesgo dentro de las instalaciones de El Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



c) Confidencialidad

➤ La confidencialidad es una de las piedras angulares de la ética médica y, por lo tanto, por ninguna razón se debe quebrar la misma en los exámenes médicos ocupacionales, que serán custodiados únicamente por el médico ocupacional de la sub contratista o por el centro médico acreditado que realizó el examen médico ocupacional del personal; de acuerdo a la legislación vigente en materia de Salud Ocupacional.

➤ A solicitud de la organización, la empresa sub contratista con autorización del trabajador entregará una copia del certificado de aptitud médica a Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Calificación de la aptitud laboral

El Certificado de Aptitud Médico Ocupacional calificará a los postulantes como:

➤ Apto.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	20 - 29

- No apto.
- Apto con restricción.

El personal Apto o Apto con restricción ingresarán a las instalaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para ejercer sus funciones laborales. De tener alguna indicación, recomendación y/o restricción deberán realizar sus labores tomándolas en cuenta.



En el caso de las personas que presenten alguna observación que los coloque como No apto temporalmente u observado, deberán completar las reevaluaciones, evaluaciones especializadas o tratamiento de la condición antes de volver a ser calificados. La condición de observado podrá influir o determinar que la persona reciba alguna indicación o restricción laboral para el desarrollo de sus funciones. Por lo tanto, previa individualización de cada caso, es posible que existan casos donde se realicen ajustes de manera temporal y/o definitiva a las actividades de cada puesto.



e) Periodo de validez del examen médico ocupacional

La validez del examen médico ocupacional es de máximo 02 años, siempre y cuando la actividad laboral no sea considerada de alto riesgo, para lo cual será como promedio anual.

- El médico ocupacional de El Hospital de Emergencias Villa El Salvador será el encargado de la validación documentaria de los exámenes ocupacionales.

f) Certificado Médico post accidente o enfermedad

- Después de un accidente de trabajo, el trabajador no podrá reingresar a las operaciones sin el certificado médico de alta.
- Todo trabajador que se enferma o sufre un accidente común en su



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	21 - 29

período de descanso, deberá obtener del médico tratante un certificado médico de alta o la constancia de que los medicamentos que utiliza no le impiden realizar sus labores habituales.

C. MEDIDAS DE HIGIENE OCUPACIONAL

- a) Se deberá realizar la identificación de los peligros y valoración de riesgos así como los controles de los mismos que deben ser documentados (análisis de trabajo seguro ATS) y ser de conocimiento del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Los sub contratistas o proveedores que usen sustancias consideradas tóxicas y/o cancerígenas, además de cumplir con las regulaciones específicas dadas por la autoridad competente, deberán tener un programa de control certificado (Nº horas de exposición, contenidos de hojas de seguridad, control de asistencia), de educación a los trabajadores sobre los riesgos involucrados en la manipulación de tales sustancias.
- c) Para actividades en espacios abiertos se deberá proveer lugares bajo sombra para cortos periodos de descanso, agua y sales en áreas de trabajo con temperatura ambiental igual o mayor de 35° C, además de bloqueadores para protección solar para la piel, en especial para los meses de verano. Los contratistas aplicarán lo mismos con sus propios recursos.
- d) Hoja de Seguridad de materiales (MSDS): En caso trabajar con productos químicos, entre otros, se deberá mantener una copia actualizada del MSDS de cada uno de los productos. Una copia deberá permanecer con el encargado de SIG – El Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

16. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador tiene planificado la elaboración del “plan de contingencia” planteado en el programa anual de SST 2021 con el



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

22 - 29

fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, y demás situaciones de emergencia o catástrofes.

17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

18. AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud de los trabajadores, según lo descrito en el Auditoría.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

19. ESTADÍSTICAS

Los registros y evaluación de los datos estadísticos son constantemente actualizados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo en temas de seguridad y salud en el trabajo, en el formato Indicadores en Seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	23 - 29

20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

Se encuentra inmerso dentro del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, bajo la administración de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante este programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores. (ver anexo 1)

21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS NORMATIVOS

Mantener registros del sistema de gestión de salud en el trabajo:

REGISTROS	PERIODO DE CONSERVACION
Registro de enfermedades ocupacionales	(20) años
Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos	(10) años posteriores al suceso
Los demás registros: como los registros de Examen médico ocupacional	(5) años posteriores al suceso

Fuente Legal: Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

24 - 29

22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo por parte de la organización se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones de la auditoría de la gestión de seguridad y salud realizada por el empleador serán registradas y comunicadas:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas: Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva.
- Al Comité de seguridad y salud en el trabajo, y al encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

23. FORMATOS USADOS EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Inspección de botiquín.
- Matriz identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- Indicadores de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Registro e investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Inspecciones integrales SST.
- Suministro de equipos de protección personal.

24. ANEXOS



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

25 - 29

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

ACTIVIDAD	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	RESPONSABLE
Revisar y actualizar la Política de SST			X	X									CSST + UFSST
Conformar la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Memorándum)			X										OGRH
Elaborar el Plan y Programa Anual de SST 2021			X										USST
Elaborar la Matriz IPERC, priorizando las áreas críticas			X	X	X	X							USST
Elaborar el Mapa de Riesgo			X	X	X	X							USST
Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo				X	X	X							USST
Establecer el Procedimiento de Inspecciones en SST				X	X	X							USST
Implementar los Registros establecidos por la Ley en SST			X	X									USST
Elaborar el Programa Anual de Inducción, Capacitación y Entrenamiento en SST y Salud Ocupacional			X										USST
Brindar soporte técnico a las actividades del CSST				X	X	X	X	X	X	X	X	X	USST
Brindar soporte técnico a las actividades de Administración				X	X	X	X	X	X	X	X	X	USST
Elaborar el Plan de Respuesta ante emergencias				X	X								CSST + USST
Identificar las fechas de simulacros y simulaciones según INDECI				X	X								USST
Conformar y/o actualizar las brigadas de emergencia					X	X	X						Jefes de áreas + USST
Gestionar el entrenamiento de las brigadas							X	X	X	X	X	X	USST

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional en el HEVES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Brindar asistencia técnica en las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Identificar y gestionar procesos de Preparación y Respuesta ante emergencias





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	
Versión	
Fecha	
Página	26 - 29

OBJETIVO ESPECÍFICO 4 : Gestionar el Programa de Señalizaciones para prevención de riesgos a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ejecutar los simulacros y elaborar informe de desempeño				X	X	X	X	X	X	X	X	X	USST
	Identificar los ambientes con necesidad de señalización por riesgo a la SST				X	X								USST
	Capacitar a las áreas interesadas					X	X							USST
	Gestionar los recursos para la señalización de ambientes					X	X							USST + OGRH
	Señalizar los ambientes con necesidad por riesgo a la SST							X	X					USST
	Inspeccionar los ambientes señalizados según plan de inspecciones									X	X	X		USST
OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Gestionar el Programa de Exámenes Médico Ocupacionales (EMO) para el personal.	Identificar la normatividad relacionada a exámenes ocupacionales			X	X	X								USST
	Actualizar la relación de puestos de la organización				X	X	X							USST + OGRH
	Generar los criterios de aptitud a nivel institucional				X	X								USST + OGRH
	Establecer el cronograma y programación para las Evaluaciones Médico Ocupacionales				X	X	X							USST
	Realizar el proceso de concesión a proveedores del servicio de evaluación médico ocupacional					X	X	X						USST
	Ejecución del cronograma de Evaluaciones Médico Ocupacionales								X	X	X	X		USST
	Entrega de resultados a los trabajadores									X	X	X		USST
	Gestionar la inclusión de los resultados del EMO dentro de la historia clínica del personal									X	X	X		USST + UTIE
	Iniciar el estudio de factibilidad para implementación de un Centro Acreditado de Evaluación Médico Ocupacional										X	X	X	CSST + USST
	Auditoría interna (de primera parte) : realizada por SST-OGRH del HEVES										X	X	X	USST
OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Implementar el sistema de auditoría del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo														





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

27 - 29

ANEXO 2: ACTA DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

SEÑOR (A).-

Presente.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, el medico ocupacional hace la entrega del **INFORME**

MÉDICO OCUPACIONAL 2021 :

Pre ocupacional ☐ Periódico ☐ Retiro ☐ Cambio de Puest ☐

Reincorporación laboral ☐

Asimismo le sugerimos seguir las siguientes indicaciones, en el caso que tenga recomendaciones relevantes en su informe médico:

1. Acudir a EsSalud de su lugar de origen y/o a cualquier otra institución de Salud de su preferencia, con la finalidad de realizar las evaluaciones y controles requeridos en el Informe Médico Ocupacional, que se le está haciendo entrega.
2. Una vez realizadas las recomendaciones médicas, deberá presentar una copia de las constancias que sustenten las atenciones realizadas, que deben ser entregadas al médico ocupacional.

Las 02 sugerencias antes indicadas deberán ser cumplidas por usted en **el menor plazo**, contadas a partir del día en que usted recibe el Informe Médico Ocupacional correspondiente, a excepción del informe médico de retiro.

Si por alguna razón su Informe Médico Ocupacional, no presenta observación alguna, pero usted conoce de dolencias y/o enfermedades ocupacionales y no ocupacionales que padece, deberá comunicarlo inmediatamente, de manera personal al médico ocupacional.

Se recibe en conformidad:

Firma:.....

Apellidos y Nombres:.....

DNI:.....



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código

Versión

Fecha

Página

28 - 29

Fecha:

ANEXO 3: REGISTRO MÉDICO OCUPACIONAL



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

REGISTRO MEDICO OCUPACIONAL

VERSION : 01

REGISTRO MÉDICO OCUPACIONAL

Atención médica ☐

Seguimiento médico ☐

Descanso médico ☐

Retorno al trabajo ☐

Fecha:

Hora:

Empresa:

Datos del trabajador:

DNI:

Nombre:

Apellidos:

Edad:

años

Puesto a desempeñar:

Atención médica ☐

Procedimiento asociado ☐

Programa asociado ☐

Seguimiento médico ☐

00:00 (aprox)

Sede:

TIEMPO DE ENFERMEDAD U OCURRENCIA

días

APARICIÓN:

CURSO:

SIGNOS Y SÍNTOMAS:

ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

(Evalúa antecedentes de salud y describe riesgos según actividades)

RELATO

EXAMEN CLÍNICO

FUNCIONES VITALES

DOCUMENTOS ASOCIADOS

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

1 -

RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIÓN

1 -



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	
		Fecha	
		Página	29 - 29

ANEXO 4: ACTA DE REINCORPORACION LABORAL

1. El presente formato deberá ser llenado por el médico tratante al momento del alta o último día de descanso médico del paciente antes de su reincorporación laboral, aplica al descanso médico prolongado: descanso medico igual o mayor a 15 días por causa de enfermedad/cirugías/ accidente común o por solo sufrir un accidente de trabajo.
2. Este formato deberá ser presentado por el trabajador a Asistencia Social y al médico de la entidad (HEVES), previo a su reincorporación, con los datos debidamente llenados.

Empresa		Área	
Sede			
Apellidos y Nombres			
Puesto/Cargo			
Días de Descanso Médico Acumulados:		Del	Al
Total Días		Día / Mes / Año	Día / Mes / Año
A LLENAR POR EL MEDICO TRATANTE			
Fecha ultimo control o alta medica		Diagnóstico de egreso	
Recomendaciones y/o Restricciones según actividad laboral del paciente:			
Tiempo aproximado de recomendaciones o restricciones (en caso lo hubiese)			
Sello, Firma y Nombre del Médico Tratante.	Firma y Nombre del Paciente.		